



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

El Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficia» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Vid y Barrios, a 1 de febrero de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Victoria Rodríguez Delgado